



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4559/2014.-

ZAPALLAR, 15 de septiembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere concesionar la Fonda Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos, Fiesta Costumbrista 2014, Comuna de Zapallar.

2° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°3724/2014 de fecha 01 de agosto de 2014 se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la concesión de la Fonda Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos, Fiesta Costumbrista 2014, Comuna de Zapallar, la cual fue declarada desierta mediante Decreto Alcaldicio N°4004/2014, 21 de agosto de 2014.

3° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, inciso 6° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a recurrir a esta modalidad de contratación bajo el entendido que no se hayan presentado interesados en una licitación previa.

4° Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo y en razón a la importancia que tiene el desarrollo de este evento para los habitantes de la comuna de Zapallar, el Director de Desarrollo Comunitario ha solicitado la contratación directa a **RESTAURANTE Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS VÍCTOR MARCELO SEPÚLVEDA FIGUEROA E.I.R.L**, Rut N° 76.235.646-5 para





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

la concesión de la Fonda Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos, Fiesta Costumbrista 2014, Comuna de Zapallar.

5° Que, para la contratación de dicha concesión, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°981/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **RESTAURANTE Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS VÍCTOR MARCELO SEPÚLVEDA FIGUEROA E.I.R.L, RUT N° 76.235.646-5**, fundado en la causal contemplada en el artículo 8, inciso 6° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6° Que el Proveedor **RESTAURANTE Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS VÍCTOR MARCELO SEPÚLVEDA FIGUEROA E.I.R.L, RUT N° 76.235.646-5** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 12 de septiembre de 2014.

7° La propuesta de contratación directa de la concesión de la Fonda Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos, Fiesta Costumbrista 2014 fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°25/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014 que aprobó la concesión de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°193/2014, de la misma fecha.

8° Que, el monto de la tarifa de la concesión es la suma de \$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos), conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **RESTAURANTE Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS VÍCTOR MARCELO SEPÚLVEDA FIGUEROA E.I.R.L, RUT N° 76.235.646-5**, para la concesión del siguiente servicio, por un monto total de \$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos), por concepto de tarifa de la concesión.

Servicio	TARIFA
Fonda Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos, Fiesta Costumbrista 2014, Comuna de Zapallar	\$3.300.000.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º CELÉBRESE el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 981/2014, de 15 de septiembre de 2014, antes citado.

3º IMPÚTESE el ingreso en arcas Municipales.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4559.2014

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / OTL / SEC / JUR